

Expediente	Numero de finca	Propietario	Superficie a expropiar — Ha.	Paraje	Clasificación catastral
131-48	189	Filomena Sanz López .....	0,1875	Colmenarejo .....	Cereal secoano 3.ª
131-49	9	Juan Sanz Sanz .....	0,0806	Huela de la Presa .....	Cereal secoano 3.ª
131-49	74	Juan Sanz Sanz .....	0,1733	Las Vihuelas .....	Cereal secoano 1.ª
131-49	82	Juan Sanz Sanz .....	0,3132	Las Vihuelas .....	Cereal secoano 1.ª
131-49	95	Juan Sanz Sanz .....	0,1069	Las Vihuelas .....	Cereal secoano 1.ª
131-49	107	Juan Sanz Sanz .....	0,2020	Las Vihuelas .....	Cereal secoano 3.ª
131-49	141	Juan Sanz Sanz .....	0,0534	Huela Bajera .....	Cereal secoano 2.ª
131-49	176	Juan Sanz Sanz .....	0,1382	Colmenarejo .....	Cereal secoano 3.ª
131-50	73	Ayuntamiento de El Atazar .....	25,0360	Colmenarejo, Las Vihuelas, Los Picozos y Pisanchón .....	Erial a pastos.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 6 de mayo de 1969 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Barcelona para nombrar Doctor «honoris causa» a don François Perroux.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona, favorablemente informada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Rectorado de dicha Universidad.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rectorado mencionado para que nombre Doctor «honoris causa» a don François Perroux, Profesor del College de France. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 16 de junio de 1969 por la que se establece la ordenación de las enseñanzas del Grado Superior en el Conservatorio Superior de Música de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad ejecutiva concedida a este Ministerio por el artículo primero del Decreto 3223/1968, de 28 de diciembre, que concedió el Grado Superior al Conservatorio Profesional de Música de Sevilla, y de acuerdo con lo preceptuado por el Decreto de reglamentación general de las enseñanzas musicales de 10 de septiembre de 1966, y con la propuesta documentada elevada por el Centro, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que en el Conservatorio Superior de Música de Sevilla se cursen, a partir del año académico 1969-70, las enseñanzas del Grado Superior de las siguientes especialidades musicales:

- Instrumentos: «Piano», «Violín», «Violoncello», «Organo y armonio», «Guitarra y vihuelas», «Oboe y similares», «Clarinete y similares», «Trombón y similares».
- «Canto».
- «Solfeo. Teoría de la Música, Transposición y acompañamientos».
- «Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación».
- «Música de cámara».

2.º De todas las anteriores especialidades musicales podrá el Conservatorio de Sevilla expedir el título de Profesor Superior al finalizar el curso indicado, así como autorizar la prueba general para dichos títulos de los alumnos del plan antiguo, de acuerdo con la disposición transitoria cuarta, párrafo segundo, del Decreto de 1966 antes citado.

3.º Al comienzo del próximo curso académico, y de los sucesivos, la Dirección del Conservatorio, oído el Claustro de Profesores elevará propuesta de los Catedráticos, que tendrán a su cargo los cursos o cursillos de Pedagogía especializada, Prácticas de Profesorado y Elementos de acústica, así como los Profesores de idiomas para la enseñanza de «Canto».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. Madrid, 16 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata a don José Serra Arques.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Alicante, sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don José Serra Arques; y

Resultando que el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcolea, provincia de Alicante, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Serra Arques, quien desde los comienzos de sus estudios y a lo largo de su carrera de Médico y en las especialidades de Cirugía y Tocología ha demostrado una excepcional capacidad intelectual, unido a una acrisolada entrega a su profesión; nombrado Médico Titular de Alcolea en 1926, su labor se extiende a todos los pueblos del Valle de Aitana y Serrella, así como a numerosas localidades agregadas al Ayuntamiento de Alcolea, en cuyos centros ha ejercido su profesión a lo largo de muchos años, venciendo dificultades sin cuento, su rígido sentimiento del deber en misión de tan profunda raigambre humana y social, a lo largo de sus cuarenta y dos años de servicios, fué cumplido siempre con responsabilidad y entrega que le honra;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Serra Arques las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de cuarenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder al señor Serra Arques la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata a don José Monen Jane.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia, sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don José Monen Jane; y

Resultando que los funcionarios de plantilla del Instituto Nacional de Previsión con destino en la Delegación del mismo

en Valencia han solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Monen Jane, quien ingresó en la Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros en Barcelona a los catorce años, pasando a prestar sus servicios en el Instituto Nacional de Previsión el día 1.º de enero de 1940, al crear el mismo sus Delegaciones Provinciales; ha desempeñado en Barcelona la Jefatura del Departamento de Accidentes de Trabajo y la Subdirección de la Delegación, pasando con posterioridad a dirigir las Delegaciones Provinciales de La Coruña, Baleares y, desde agosto de 1952 hasta su jubilación en 1967 la Delegación de Valencia. Al frente de las citadas Delegaciones ha llevado a cabo la ingente tarea de llevar a la práctica los continuos e importantes avances de la legislación española en materia de Previsión; asimismo, al frente de la Comisión Provincial de Mutualidades y Cotos Escolares, ha efectuado una intensa y eficaz labor, logrando elevar los rendimientos de su provincia en seguro escolar y dote infantil, a los primeros de España;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Monen Jane las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta y ocho años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don José Monen Jane la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.  
Madrid 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata a don Sebastián Mendoza García.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla, sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Sebastián Mendoza García; y

Resultando que el Presidente del Jurado de Empresa de la denominada «Almacenes Sevilla, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Mendoza García, quien en 1918 a los catorce años de edad, ingresa como aprendiz en un comercio de tejidos, ascendiendo sucesivamente a cargos de mayor responsabilidad, debido a su afán de trabajo y competencia demostrada, por lo que en 1930 es designado Apoderado general; a partir de 1934 comienza su actividad como empresario creando diversos almacenes de tejidos y confecciones en Sevilla; en 1939 crea la «Central Distribuidora Textil, S. A.», y otras, extendiendo su actividad a Madrid, Barcelona y otras plazas, la labor social implantada por el señor Mendoza García en favor de sus 1.200 productores, excede, con mucho, a cuantos beneficios están establecidos, y sus cincuenta años de servicio ejercido con acrisolado espíritu laboral y social son merecedores de encomio;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Mendoza García las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección de

Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Sebastián Mendoza García la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.  
Madrid 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata a don Alejandro Medina Alcaraz.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Murcia sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Alejandro Medina Alcaraz; y

Resultando que el Ayuntamiento de Archena ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Medina Alcaraz, en atención a los méritos contraídos por el propuesto, quien desde muy joven comenzó a trabajar a fin de ayudar a sus padres; en 1905 obtuvo mediante concurso-oposición una beca que le permitió ingresar en el seminario de Jaén y, posteriormente, en el de Teruel; en el año 1916 abandonó el seminario, trasladándose a Archena, donde comenzó a dar clases de Primera Enseñanza al mismo tiempo que cursaba la carrera de Magisterio en la Escuela Normal de Murcia; más tarde, fundó en Archena el Centro de Segunda Enseñanza «San Luis Gonzaga» alcanzando, por el interés y esfuerzo que puso en esta labor docente, gran fama de pedagogo; en tan dilatada vida dedicada a la formación y educación de la juventud ha conseguido con sus sacrificios y desvelos, elevar el nivel cultural de dicha ciudad;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Medina Alcaraz las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente desempeñada;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general, y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Alejandro Medina Alcaraz la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.  
Madrid 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata a doña Carmen Martínez-Illescas Naveiras.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona, sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de doña Carmen Martínez-Illescas Naveiras; y

Resultando que el Director y Personal de Radio Barcelona, de la Sociedad Española de Radiodifusión, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la Medalla del Trabajo a favor de doña Carmen Martínez-Illescas Naveiras, quien ingresó al servicio de dicha Emisora como Locutora en 1.º de septiembre de 1932, permaneciendo en ella de modo continuo, hasta el momento de su jubilación; en el transcurso de su vida laboral y siempre encuadrada en la Sección de Emisiones, actuó como actriz del cuadro escénico, Locutora, Auxiliar de emisiones y estudios, destacando por sus cualidades especiales, tanto artísticas como personales;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en la señora Martínez-Illescas